



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395 -2025 -MPHCO-A

Huánuco;

VISTO:

23 MAY 2025



El **Formulario Único de Trámite N° 326126**, signado con **Expediente Administrativo N° 202523903**, de fecha 20 de mayo de 2025, presentado por el Sr. Luis Alberto Lozano Tello presidente de la Junta Vecinal "Paltos", ***solicita el reconocimiento del comité electoral de la Junta Vecinal "Paltos", Distrito, Provincia y Región Huánuco, y;***

CONSIDERANDO:

Que, la **Municipalidad Provincial de Huánuco** es un órgano de gobierno promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de la Ley;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la **Constitución Política del Estado**, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ***"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción a Ley"***.

Que, el Artículo 31° de la **Constitución Política del Estado** concordado con los Artículos 114° y 116° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: ***"Los vecinos agrupados en las Juntas Vecinales tienen el derecho y el deber de participar en el gobierno municipal de su jurisdicción"***.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 042-2009-MPHCO**, de fecha 14 de diciembre del 2009, ***se aprueba la ordenanza Municipal que regula la constitución, delimitación, organización y funciones de las juntas vecinales comunales y del comité central de juntas vecinales de la municipalidad provincial de Huánuco.***

Que, el Artículo 8° del título II del **Reglamento de constitución, delimitación, organización y funciones de las juntas vecinales comunales y del comité central de Juntas Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huánuco**, establece que: ***"En cada Junta Vecinal se conformara un Comité Electoral integrado por vecinos elegidos democráticamente en Asamblea General, que reconocido por el Alcalde mediante Resolución de Alcaldía. (...)"***

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 301-2025-MPHCO-A**, de fecha 23 de abril del 2025, ***se convoca y aprueba el cronograma para las elecciones de los concejos directivos de las juntas vecinales del distrito de Huánuco.***

Que, el **Texto Único de Procedimientos Administrativos (tupa)** de la

Municipalidad Provincial de Huánuco, correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Social, establece el "Reconocimiento del comité electoral de Juntas Vecinales".

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer al comité electoral de la Junta Vecinal "Paltos", comprensión del Distrito, Provincia y Región Huánuco; integrado por las siguientes personas:

ITEM	COMITÉ ELECTORAL NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
01	YOLIN SERGIO CORNE RODIL	40343776	PRESIDENTE
02	ANNABELLE ARRATEA VECORENA	41633597	SECRETARIA
03	MEYER ARNULFO MORALES CIVICO	45947206	VOCAL
04	ROBERTO MAXIMO REYES RAMIREZ	22469030	ACCESITARIO I

ARTICULO 2°.- Encargar a los integrantes del comité electoral en referencia cumplir sus funciones de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 042-2009-MPHCO y demás disposiciones administrativas emanadas por la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTICULO 4°.- Establecer que la Coordinadora de la Unidad Funcional de Coordinación y Participación de Juntas Vecinales y Centros Poblados, será el Supervisor General de las Elecciones de los Concejos Directivos en las Juntas Vecinales del Distrito de Huánuco, debiendo dar cuenta de todas sus acciones a la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTICULO 13°.- Transcribir la presente Resolución, a los interesados y áreas administrativas para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
ALCALDIA
HUÁNUCO
JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

